

POSIBILIDADES DE LA ESPECIERIA MEXICANA EN LA ECONOMIA MUNDIAL DEL SIGLO XVI

por

M.^a JUSTINA SARABIA VIEJO

EUROPA Y LA ESPECIERÍA

Desde finales del siglo XV, y a lo largo de todo el XVI, las cantidades de especias llegadas a Europa, procedentes principalmente de Asia y de las islas del Océano Pacífico, se decuplicaron, tanto de las consideradas de lujo (canela y clavo), obtenidas en lugares concretos como las islas de Ceilán y las Molucas, como de las más baratas, entre las cuales estaba el jengibre, y sobre todo la pimienta.¹ Esta última, al aumentar la población en Europa y sobre todo a causa de las guerras, con su secuela de mayores cantidades de abastecimientos, se hizo imprescindible, ya que ayudaba a conservar la carne y otros productos durante más tiempo.² Por todo ello dejó de ser un lujo, e incluso de ser considerada una especia, para convertirse en un artículo de consumo muy extendido, llegando a importarse cantidades de 3 y 4 millones de libras anuales, que se consumían sobre todo en la mitad norte de Europa,³ dando lugar a un activo intercambio transoceánico

1 Chaunu, P.: *Conquista y explotación de los nuevos mundos (S. XVI)*. Ed. Labor, Barcelona, 1973, págs. 178-183.

2 Chaunu, P.: ob. cit., págs. 177-178.— Guerra, F.: *La política imperial sobre las drogas de las Indias*. «Revista de Indias», Año XXVI, núms. 103-104, págs. 31-58. Madrid, enero-junio 1966, pág. 47.

3 Glamann, K.: *El comercio europeo (1500-1750)*. En C. M. Cipolla (Ed.) *Historia Económica de Europa* (2). Siglos VI y XVII. Ariel Historia, Barcelona, 1979, págs. 369-370.

de carácter regular, por el cual Europa se convertía, cada vez más, en parte —o mejor en extremo— de la economía mundial del siglo XVI.

Respecto a la vinculación de los países europeos con el comercio de las especias, interesa señalar cómo la llegada de los portugueses a la India y el establecimiento de la ruta atlántica para estos productos, consolidada a partir de 1509, significó que el Mediterráneo dejara de ser centro de este comercio.⁴ Lisboa sustituiría, aunque no para siempre ni del todo, a Venecia como puerto del Sur de Europa encargado de recibir las especias, para trasladarlas luego a Amberes, gran núcleo redistribuidor de esta centuria.⁵

A partir de la segunda mitad del siglo XVI, ciudades como Livorno, que mantuvo un activo comercio con Sevilla hasta 1581,⁶ y sobre todo Venecia,⁷ volvieron a recuperar sus rutas hacia el Mediterráneo Oriental y especialmente hacia Egipto y Asia, mientras Portugal inicia su decadencia (guerra luso-turca de 1560 a 1563), provocando una fuerte subida de los precios de las especias, que también repercutió en los mercados y ferias españoles, donde era muy importante el comercio de la pimienta.

4 Magalhaes-Godinho, V.: *L'Economie de L'Empire Portugais aux XVe et XVIe siècles*. SEVPEN, París, 1969, págs. 711-780.— Vázquez de Prada, V.: *Historia Económica Mundial*, T. 1: *De los orígenes a la Revolución Industrial*. 5.^a edición. RIALP, Madrid, 1976, págs. 304-305.— Mauro, F.: *Europa en el siglo XVI. Aspectos económicos*. Ed. Labor, Barcelona, 1969, págs. 44-45.— Parry, J. M.: *El transporte y las rutas comerciales*. En «Historia Económica de Europa». Universidad de Cambridge. T. IV: *La Economía de expansión de Europa en los siglos XVI y XVII*. Ed. Revista de Derecho Privado, Madrid, 1977, págs. 238-243.— Braudel, F.: *El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época de Felipe II*. 2 tomos. FCE, México, 1976, T. 1, págs. 718-754.

5 Van Houtte, J.: *Anvers aux XVe et XVIe siècles*. «Annales E-S-C», 16e Année, núm. 2, págs. 248-278. París, marzo-abril, 1961, págs. 253-255.— Vázquez de Prada: *Historia Económica Mundial*, págs. 332-334.— Glamann: ob. cit., págs. 342-345.— Parry: ob. cit., págs. 245 y 253.

6 Braudel, F. y R. Romano: *Navires et marchandises a l'entrée du Port de Livourne (1547-1611)*. Armand Colin, París, 1951, págs. 44, 48, 95-97. Los cuadros 15 a 21 recogen las remesas de pimienta, canela, gengibre y clavo procedentes del Atlántico, págs. 118-121.

7 Glamann: ob. cit., págs. 341-343.— Braudel: *el Mediterráneo*, págs. 384-385.— Sobre el análisis de la decadencia de Venecia en el siglo XVI ver Tenenti, A.: *Piracy and the decline of Venice 1580-1651*. Berkeley, University of California Press, 1967 y Lane, F.: *The Mediterranean Spice trade—further evidence of its revival in the XVIIth century*. «The American Historical Review», XLV, págs. 581-590. Abril, 1940.

ESPAÑA Y LA ESPECIERÍA

Por todo lo anteriormente expuesto, España, al avanzar en su expansión durante el siglo XVI, coincide con el monopolio portugués más o menos efectivo sobre el comercio de las especias, que le produce enormes beneficios a este país. Por este motivo, se observa como los reyes españoles no abandonaron fácilmente la idea de llegar directamente a los núcleos productores más importantes.⁸ Esta actitud fue facilitada por la imprecisión del Tratado de Tordesillas, que no planteaba la cuestión del antemeridiano o línea de demarcación para separar las tierras pertenecientes a España y a Portugal en el Océano Indico,⁹ y dió lugar, entre otras consecuencias, al viaje de Magallanes, con el convencimiento de que las Molucas quedaban dentro de la parte española.¹⁰

Ya a raíz de la expedición Magallanes-Elcano, se estableció en 1521 una factoría española en Tidore, acompañada de una alianza con el rey de esta isla, lo cual provocó las consiguientes protestas de los portugueses y el viaje de Antonio Brito, gobernador portugués de las Molucas, que empezó a construir una factoría-fortaleza en Ternate en 1522.¹¹

Movida por este interés oficial, se creó la Casa de Contratación de la Coruña el 24 de diciembre de 1522, destinada tanto

8 Pérez de Tudela Bueso, J.: *La especiería de Castilla, nota política en la política indiana (Consideraciones sobre la implicación atlántica en la gesta del Pacífico)*. En «A viagem de Fernao de Magalhaes e a questão das Molucas. Actas do II Colóquio Luso-Espanhol de História Ultramarina», págs. 627-687. Lisboa, 1975, pág. 650.

9 Mendonca de Alburquerque, L.: *O Tratado de Tordesillas e as dificuldades técnicas de sua aplicação rigorosa*. «El Tratado de Tordesillas y su proyección. II Jornadas Americanistas-I Coloquio Luso-español de Historia de Ultramar». 2 tomos. Valladolid, 1973. T. 1, págs. 119-136.— Ezquerro, R.: *La idea del antemeridiano*. En «A viagem de F. de Magalhaes...», págs. 1-26.— Cuesta, M.: *El Tratado de Tordesillas y su proyección sobre la Especiería*. En «El Tratado de Tordesillas y su proyección»; T. 1, págs. 241-254.

10 Díaz-Trechuelo Spínola, M.^a Lourdes: *La conexión entre el Atlántico y el Pacífico hasta Fray Andrés de Urdaneta*. «Anuario de Estudios Americanos», XXV, págs. 469-494. Sevilla, 1968.— Sobre el viaje de Magallanes-Elcano ver los trabajos de D. Ramos Pérez, F. Morales Padrón, M.^a Lourdes Díaz-Trechuelo y J. L. Morales en el libro «A viagem de F. de Magalhães e a questão das Molucas», ob. cit., págs. 179-242, 243-264, 265-314 y 343-360, respectivamente.

11 Magalhães-Godinho: ob. cit., págs. 788-789.

a dirigir el comercio español de las especias y su distribución posterior en Europa, como a preparar las armadas encargadas especialmente de ir a aquellos centros productores. En este sentido, incluso se ha creído que esta nueva Casa intentaba debilitar el monopolio de la Casa de Contratación sevillana y por eso se escogía una ciudad cercana a los principales mercados europeos (Flandes) y, en general, a toda la ruta atlántica. Se elegía además una ciudad con un *hinterland* rico, que pudiera proporcionar abastecimientos bastantes, y con un buen puerto, que pudiera competir con el de Lisboa.¹² Pérez de Tudela señala acertadamente como este impulso hacia la Especiería se vincula a la monarquía universal de Carlos V, que quería quitar a los portugueses las fuentes originarias por un lado y por otro sustituir a Lisboa por La Coruña, como puerto de enlace hacia las ciudades costeras del centro y norte de Europa.¹³

A partir de 1522, la lucha entre Portugal y España por la Especiería se centró en la llamada «cuestión de las Molucas» y planteó una doble problemática:

1. Los viajes organizados desde La Coruña.—Estuvieron dirigidos por Loaysa y Caboto (1525-1526) y en ellos participaron, como financieros, banqueros alemanes.¹⁴ Fracasaron en sus objetivos económicos.

2. Intentos oficiales para buscar una solución a la posesión de las Molucas.—Tras el fracaso de las Juntas de Badajoz-Elvas (1524) y el matrimonio del Emperador con la princesa portuguesa Isabel (1525), se llegó a la venta de las Molucas a Portugal por parte de España, capitulada en el Tratado de Zaragoza de 1529, a cambio de 350.000 ducados de oro. También se trazó

12 Solano, F. de: *Navíos y mercaderes en la ruta occidental de las especias (1519-1563)*. En «A viagem de F. de Magalhães...», págs. 579-626. Vid. págs. 583-589.— Pérez de Tudela: ob. cit., pág. 660.

13 Pérez de Tudela: ob. cit., pág. 657.— Guerra: ob. cit., págs. 39-45.

14 Solano: ob. cit., págs. 595 y 604-609.

una nueva línea de demarcación, que incluía las Molucas en la parte portuguesa.¹⁵

Así parecía acabar el interés español por la Especiería pero lo que sucedió fue, en primer lugar, un trasvase del punto de partida de estas expediciones hacia las Molucas que, a partir de 1526, zarparán desde México y Perú. Un segundo paso, mucho más interesante para la colonización de América y que constituye el núcleo de este trabajo, sería el intento de cultivar allí especias de origen asiático, con el fin de abastecer a aquél continente, a la metrópoli e incluso a otros países europeos.

Pero lo cierto es que, ante la gran demanda, en España se vendieron especias portuguesas a lo largo de todo el siglo XVI en ferias tan importantes como Tendilla¹⁶ y Medina del Campo, con participación de destacados banqueros —los Ruiz entre ellos— y a cambio de plata americana.¹⁷

En el aspecto comercial, la unión de las Coronas de España y Portugal bajo Felipe II en 1580 no significó ningún cambio en la ruta atlántica, al ser separado el monopolio de Asia de la venta de las especias en Europa. Es en este segundo aspecto en el que el monarca español se interesó más, firmando en 1586 y 1591 acuerdos con varios comerciantes y banqueros importantes, como los Welser y los Fugger, con el fin de privar de las especias a los enemigos ingleses y sobre todo holandeses.¹⁸

15 Marín, T.: *La participación de Hernando Colón en las Juntas de Badajoz-Elvas*. En «El Tratado de Tordesillas y su proyección», T. 1, págs. 171-179.— Alburquerque, L. y R. G. Feijó: *Os pontos de vista de D. João III na Junta de Badajoz-Elvas*. En «A viagem de F. de Magalhães...», págs. 529-545.— Hernández Sánchez-Barba, M.: *Los convenios de Zaragoza*. En «El Tratado de Tordesillas y su proyección», T. 1, págs. 179-184.

16 Vázquez de Prada, V.: *Historia Económica y Social de España. Vol. III (Los siglos XVI y XVII)*. Madrid, Conf. Española de Cajas de Ahorros, 1978, pág. 538.

17 Lapeyre, H.: *Une famille de marchands: les Ruiz (Contribution à l'étude du commerce entre la France et l'Espagne au temps de Philippe II)*. A. Colin. París, 1955, págs. 71, 496-497.— Lorenzo, E.: *Comercio de España con América en la época de Felipe II*. 2 vols. Valladolid, Diputación Provincial, 1979, T. II, págs. 155-156.

18 Guerra: ob. cit., págs. 34-35 y 50.— Braudel: *El Mediterráneo*, T. 1, págs. 741-743.— Kellenbenz, H.: *Autour de 1600: le commerce du poivre des Fugger et le marché international du poivre*. «Annales E-S-C», 11e. Année, 1, págs. 1-28. París, enero-marzo 1956, págs. 1-6.— Verlinden, Ch.: *En Flandre sous Philippe II: durée de la crise économique*. «Annales E-S-C», 7e Année, 1, págs. 21-30. París, enero-marzo 1952.

LA ESPECIERÍA Y EL VIRREINATO DE NUEVA ESPAÑA

Desde el cuarto viaje colombino y el comienzo de la conquista de Las Indias, España intentó la búsqueda de especias autóctonas o la aclimatación en aquellas tierras de especias asiáticas, con el fin de evitar la compra de estos productos con destino a esos nuevos mercados tan lejanos. Así, una Real Provisión de 1518 trató de incentivar, mediante premios de 20.000 maravedíes de juro, con renta perpetua, a todos los colonos que consiguieran una cosecha de diez libras de clavo, jengibre, o canela, sin especificar la procedencia de las semillas usadas, pero sí aclarando que aquella tierra parecía apropiada para estos delicados cultivos.¹⁹

Los historiadores recogen el resultado negativo de esta búsqueda en su aspecto comercial, aunque aclarando que sí había especias autóctonas como la guindilla, el pimentón y la vainilla que, al no ser familiares al paladar europeo, no se difundieron hasta el siglo XVII o después.²⁰ Por lo tanto, serían las especias asiáticas las que se llevarían y cultivarían en Nueva España, con vistas al consumo interno y a los mercados europeos.

A partir de 1525, superada la etapa primera de la conquista de México, Hernán Cortés concentró su interés en la mítica Especiería y propuso al Emperador el establecimiento de unas capitulaciones a este fin, sin recibir respuesta alguna. Pérez de Tudela²¹ atribuye este silencio a la prepotencia del secretario Francisco de los Cobos, enemistado con Cortés, aunque no hay que desechar la idea del cambio en la política carolina respecto a este tema a partir de 1525.

19 R. P. en Zaragoza, 10 septiembre 1518. *Colección de Documentos Inéditos relativos al descubrimiento, conquista y organización de las antiguas Posesiones Españolas de Ultramar*. Madrid, 1895, T. IX, pág. 82.—Ots Capdequí, J. M.: *España en América. El regimen de tierras en la época colonial*. FCE, México, 1959, pág. 58.—Carande, R.: *Carlos V y sus banqueros*. Ed. Abreviada. Crítica Grijalbo, Barcelona, 1977, T. 1, pág. 267

20 Romano, R. y A. Tenenti: *Los fundamentos del Mundo Moderno. Edad Media tardía, Renacimiento, Reforma*. 3.^a edición. S. XXI, Madrid, 1972, pág. 178.—Masefield, G. B.: *La agricultura y la ganadería*. En «Historia Económica de Europa». Universidad de Cambridge, T. IV, págs. 417-418.—Guerra: ob. cit., pág. 38.

21 Pérez de Tudela: ob. cit., págs. 677-678.

Un aspecto interesante de estas propuestas cortesianas es que la expedición se planteaba con un sentido colonizador, muy distinto del portugués, orientado este último primordialmente al comercio por vía de rescate.²²

El viaje proyectado fue encargado a Alvaro Saavedra Cerón, que partió de Zihuatanejo en octubre de 1527, con el encargo de encontrar y ayudar a Caboto y Loaysa y también de descubrir nuevas tierras y llevar a Nueva España ejemplares de su flora. Llegaron a las Molucas en 1528 y por dos veces intentaron regresar, sin conseguirlo; Saavedra murió y la expedición regresó finalmente remontando a los 31°, hasta las costas de California.²³ Fue por lo tanto un nuevo fracaso.

Posteriormente, durante el gobierno del virrey Antonio de Mendoza, tiene lugar otra expedición hacia la Especiería: Ruy López de Villalobos salió del Puerto de la Navidad a fines de 1542 y consiguió llegar a las Molucas pero de nuevo su problema fue el regreso, muriendo el propio Villalobos en uno de los intentos. Sería Ortiz de Retes, ayudado por los portugueses, el que consiguiera volver con los restos de la expedición y sin ninguna carga de especias.²⁴

Pero a partir de entonces, aunque decaiga el interés oficial por el cultivo de las especias en territorio mexicano, se mantuvo viva la idea de una explotación que podía rendir grandes beneficios. Esto explica que sea precisamente un hijo de este primer virrey de Nueva España, que llegó allí acompañando a su padre, el que firme con la Corona los dos asientos para el fomento de las especias en el virreinato.

22 Cortés, H.: *Cartas de Relación*. Ed. Porrúa, México, 1970. 4.ª Carta, págs. 199-200. Este aspecto lo señaló R. Konetzke en: *Hernán Cortés como poblador de la Nueva España*. «Revista de Indias», núms. 31-32, págs. 341-381. Madrid, enero-junio 1948, pág. 342.

23 Morales Padrón, F.: *Historia del Descubrimiento y Conquista de América*. 4.ª edición. Ed. Nacional, Madrid, 1981, pág. 522.— Romero Solano, L.: *Expedición Cortesiana a las Molucas— 1527*. Públs. de la Soc. de Estudios Cortesianos, México, 1950, págs. 34-35.— Sáenz de Santa María, C.: *Cortés y Alvarado en busca de la Especiería*. En «El Tratado de Tordesillas y su proyección», T. 1, págs. 211-219.

24 Morales Padrón: ob. cit., pág. 523.— Pérez-Bustamante, C.: *La expedición de Ruy López de Villalobos a las islas del Pacífico*. En «A viagem de F. de Magalhães e a questão das Molucas», ob. cit., págs. 611-626.

Además, en 1538 se firmó un asiento con Juan de Orive para explotar a perpetuidad las especias más valiosas en Indias (Islas y Tierra Firme), a cambio de dar a la Corona la mitad de los productos y con la interesante cláusula de no permitir la entrada de otras especias en España si Orive obtenía las cantidades suficientes para el abastecimiento.²⁵ Nada se sabe sobre la evolución de este asiento, que constituye un claro precedente del que después se firmará con Mendoza.

Entretanto las especias transportadas desde España eran objeto de una fuerte especulación, obligando a que el cabildo de la capital mexicana²⁶ estableciera para ellas en 1556 los siguientes precios fijos:

- 1 libra de azafrán a seis pesos de oro común.
- 1 libra de canela a dos pesos de oro común.
- 1 libra de clavo a dos pesos de oro común.
- 1 libra de pimienta a un peso de oro común.
- 1 libra de jengibre a medio peso de oro común.
- 1 libra de especias mezcladas (por cuartas partes azafrán, clavo, canela, pimienta) a cuatro pesos de oro común.

En cuanto a esta mismas especias ya cultivadas en Hispanoamérica a mediados del siglo XVI, aunque Francisco de las Barras y Aragón²⁷ da la cifra de 22.000 quintales de jengibre importados a España en 1547, sólo hemos encontrado la referencia indirecta²⁸ de que Francisco de Mendoza quiso la mitad de los beneficios en el asiento del jengibre porque «este Consejo (de

²⁵ Asiento de la Corona con Juan de Orive. Toledo, 6 diciembre 1538. *Disposiciones Complementarias de las Leyes de Indias*. Madrid, 1930. Vol. III, apdo. LIII, núm. 828, págs. 315-316.

²⁶ *Actas de Cabildo de la Ciudad de México*. 50 vols. México, 1889-1916. Vol. VI (1550-1561). Cabildo de 2 marzo 1556, págs. 215.

²⁷ *Sobre la introducción en América de vegetales útiles. Dos documentos sobre el jengibre*, Madrid, 1941, pág. 8.

²⁸ Consulta del Consejo de Indias. Valladolid, 21 marzo 1559. A.G.I., Indiferente General, 738, R.º 3, Doc. 47.

Indias) tiene entendido muchos años ha de personas que han venido de Nueva España que está plantado ya en aquella tierra y se hace muy bien en ella y que cada día va en crecimiento e irá más adelante».

En 1552, a la muerte de su padre, entonces virrey del Perú, y a pesar de los intentos hechos en aquel territorio para que Francisco de Mendoza sucediera a su padre en el cargo, aquél volvió a España y ocupó varios puestos importantes como capitán general de las Galeras de España, y gobernador de las minas de Guadalcanal. Murió en 1563, sin dejar herederos por línea directa.²⁹

En estos años de estancia en España se sitúa la firma de las capitulaciones entre la Corona y Francisco de Mendoza, una para la pimienta, canela y clavo y otra para el jengibre, china y sándalo, consideradas más estas últimas como plantas medicinales y olorosas.³⁰

Las dos capitulaciones recogían apartados muy semejantes y por eso son analizadas conjuntamente:

a) Mendoza se encargaba en ambas de llevar desde España las simientes, así como de su plantación, corriendo los gastos por cuenta de la Real Hacienda.

b) Las autoridades del virreinato le darían las tierras y animales que necesitara; las primeras debían ser de realengo, pero si era necesario expropiar tierras de particulares, se haría tras indemnizar a su dueños.

c) Mendoza tendría prioridad para recibir indígenas de repartimiento que trabajasen en el cultivo de las especias.

²⁹ Hanke, L. y C. Rodríguez: *Guía de las Fuentes en el Archivo General de Indias para el estudio de la administración virreinal española en México y en el Perú, 1535-1700*. 3 tomos. Colonia, 1977, T. 1, pág. 194.— Aiton, A. S.: *Antonio de Mendoza, first viceroy of New Spain*. Durham, University Press, 1927, pág. 14.— Pérez Bustamante, C.: *Los orígenes del gobierno virreinal en las Indias Españolas. Don Antonio de Mendoza, primer virrey de Nueva España (1535-1550)*. Santiago, 1928, págs. 9-10.

³⁰ Capitulaciones en Valladolid, 5 noviembre 1558. A.G.I., Indiferente General, 738, R.º 3, Docs. 47b y 47c.

d) Se le concedía el monopolio de plantación y comercialización de estas especias obtenidas en Nueva España, lo cual no debía confundirse con el comercio de especias procedentes de «otras partes y lugares» (Portugal y sus colonias) que se necesitaban para abastecer a la metrópoli. Se aclaraba que si se obtenía el éxito suficiente como para cubrir todas las necesidades, se revisaría este aspecto del comercio con otros países.

e) La distribución de los beneficios era distinta en las dos capitulaciones ya que mientras el jengibre, china y sándalo era a medias para la Corona y para Mendoza, de la pimienta, canela y clavo quedaban dos tercios para el Rey y un tercio para Mendoza.

f) Mendoza era nombrado factor, con un sueldo sin especificar, y con capacidad para nombrar dos ayudantes con un sueldo anual de 300 pesos cada uno, pagados de las quitas y vacaciones de la Real Hacienda.

g) La Corona nombraría un contador, un tesorero, un veedor y más cargos, si lo estimaba conveniente.

h) Se libraba a la explotación de todo impuesto, a excepción del almojarifazgo, durante treinta años.

i) Se establecía el plazo de seis años para ver los resultados y, si fracasaba Mendoza, la Corona consideraba anulado todo compromiso.

j) Los dos asientos eran concedidos a perpetuidad y con carácter hereditario.

k) Una diferencia consistía en que la capitulación de la pimienta, canela y clavo incluía un apartado más especificando que si la explotación obtenía tal auge que interesase su monopolio a la Corona (era la pimienta la especia de mayor consumo), ésta podía tomar la tercera parte de Mendoza, pagándole a cambio a él y a sus herederos la cantidad de 50.000 ducados anuales procedentes de la Real Hacienda.

Ambos asientos fueron ratificados por la Princesa Juana en 10 de diciembre de 1558. Consultado el Consejo de Indias,

dió una respuesta desfavorable, alegando que la tierra americana no era adecuada para estos cultivos y que se habían hecho demasiadas concesiones a Mendoza, en perjuicio de otros particulares. Incluso si triunfaba —añadía el Consejo— la ocupación de más tierras traería perjuicios, y también el uso forzoso de indios para el trabajo.

A pesar de otras opiniones contrarias del Consejo de Indias, las dos capitulaciones fueron aprobadas por Felipe II en Bruselas el 31 de marzo de 1559.³¹ A partir de aquí se analiza por separado la evolución de ambos asientos en el virreinato novohispano.

Asiento de la pimienta, canela y clavo.—Fracasó, a pesar de que se esperaba tanto de él para cubrir la creciente demanda de la pimienta que, como ya se ha indicado, se había convertido en un producto popular, parte indispensable de la conservación de la carne.

En 1565, pasados los años de prueba incluidos en esta capitulación, una Consulta del Consejo recoge el fracaso de estos cultivos, alegándose la mala calidad de la tierra mexicana para ellos. Se ratifica en considerar excesivo el pago de 50.000 ducados anuales a los herederos de Mendoza a cambio del monopolio real sobre estos productos.³²

A partir de 1565 la pimienta y la canela llegaban a México procedentes de Asia, a través de Filipinas, y luego eran transportadas a Sevilla bajo consignación real.³³ Eufemio Lorenzo recoge la cifra de 276 quintales de canela guardados en las atarazanas de Sevilla de 1574 a 1576, a causa de que la máxima postura ofrecida por ellos (10.000 mars. quintal) era considerada baja por los oficiales de la Casa de Contratación. Finalmente, se vendió a

31 Consulta del Consejo de Indias. Valladolid, 20 diciembre 1558. Respuesta desfavorable del Consejo, en Valladolid, 21 marzo y 9 junio 1559. *Ibíd.*, Docs. 47a, 47 y 52.

32 Minuta de lo que se consultó al Rey sobre el asiento de la pimienta, canela y clavo en Nueva España. 1565. A.G.I., Patronato Real, 182, R.º 16.

33 Real Cédula a los oficiales reales de México mandándoles enviar toda la canela «en rollos o tortilla» que haya en el virreinato, traída desde Filipinas, para curar al príncipe Carlos. Madrid, 15 octubre 1567. En la misma fecha se mandó otra cédula a Miguel López de Legazpi para que enviara cuanto antes más canela a México. A.G.I., México, 1.089, Cuaderno 5, fols. 137vto.-138. El virrey M. Enríquez de Almansa a Felipe II. México, 5 diciembre 1573. A.G.I., México, 19, R.º 3, Doc. 116.

14.004 mars. el quintal al comerciante sevillano Antonio de Merlo, pero con la mitad fiada a un año.³⁴

En las siguientes flotas anuales llegaron a Sevilla entre 50 y 100 arrobas anuales de canela, siempre procedentes de Filipinas.³⁵ Por lo tanto, puede decirse que fue la canela el único producto de este asiento que pasó a Sevilla pero era procedente de Asia y además en cantidades muy pequeñas, que rendían unos mínimos beneficios al venderse a bajo precio.

Asiento del jengibre, china y sándalo.—La primera de estas especias, de carácter eminentemente medicinal, puede considerarse, sin lugar a dudas, como la que mejor arraigó en Hispanoamérica, aunque fuera la de más bajo precio en las listas oficiales fijadas por el Cabildo de México en 1556 (Vid. pág. 396).

Esto debió influir para que en 1561 los derechos del jengibre (ya se había visto el fracaso de los cultivos de china y sándalo) de D. Francisco de Mendoza pasaran a Bernardino del Castillo por Real Cédula dada en Aranjuez a 25 de mayo. Se le otorgaban 300 pesos de oro de minas anuales para impulsar la explotación y ya en 1563 se cogieron 22 arrobas y 7 libras.

De acuerdo con el asiento, se plantó jengibre en tierras del término de Cuernavaca que pertenecían a Bernardino del Castillo y éste se encargó de la explotación pero no obtuvo las ganancias apetecidas y en 1564 pidió que se le desocupase su tierra para plantar en ella ruibarbo procedente de Turquía, que era llevado a Sevilla, vía Marsella.³⁶ El principal problema era que el dinero de la Real Hacienda debía darse de las quitas y vacaciones y como este ramo tenía entradas bajas era difícil cubrir la cantidad anual

34 Lorenzo Sanz: *Comercio de España con América*, T. I, págs. 613-614; *La producción y el comercio de las plantas medicinales, alimenticias, maderas preciosas, cueros vacunos y productos diversos recibidos de Indias en el reinado de Felipe II*. «Boletín Americanista», Año XX, núm. 28, págs. 137-164, Barcelona, 1978, págs. 152.

35 El virrey M. Enríquez de Almansa a Felipe II. México, 30 octubre 1576. A.G.I., México, 19, R.º 4, Doc. 175.— Relación de la canela que viene para S. M. de la Provincia de la Nueva España en la flota de Diego Maldonado. Sevilla, 11 julio 1578. A.G.I., Indiferente General, 1.804.

36 El fiscal Ldo. Juan Cavallón a Felipe II. México, 4 junio 1564. A.G.I., México, 68.— Toma de cuentas de 1553 a 1569 del tesorero D. Fernando de Portugal. 1574. A.G.I., Contaduría, 663.

de 300 pesos. Aún así se mantuvo una producción - promedio de 20 arrobas anuales.

Pero el interés real por el impulso del jengibre cultivado en México fue constante. Así el virrey marqués de Falces informó en 1567 de que el producto seguía a cargo de Bernardino del Castillo y en 1566 se habían recogido unas 100 arrobas, de las cuales se pensaba vender en México casi 50, enviar a Sevilla algo y el resto —casi la otra mitad— volverlas a plantar. Los oficiales reales aclaraban que eran envíos experimentales (en barriles, en seco, en conserva y en vinagre) para que en la Casa de Contratación se viera la calidad del jengibre y su posible valor de venta en España y en Flandes. Todos opinaban que en los años posteriores a 1570 se produciría en tal cantidad que no encontraría salida en el virreinato.³⁷

Con la etapa virreinal de D. Martín Enríquez de Almansa el jengibre fue uno de los aspectos económicos de interés, por sus posibilidades, pero ahora sobre la base de su cultivo en España, con lo cual la planta hacía su «viaje de vuelta». Hay que aclarar que aún se mantenía vigente el asiento firmado con D. Francisco de Mendoza y será en estos años cuando se rompa este monopolio concedido a un particular.³⁸ Ya en 1571 envió Martín Enríquez una Memoria sobre cómo debía cultivarse el jengibre en el reino de Castilla, aludiendo a Almería, Motril y Salobreñas,³⁹ (Vid. Apéndice Documental núm. 1), junto con unos cajones de jengibre verde. Dos años después serán un hijo de Bernardino del Castillo y Diego Serrano, encargado en ese tiempo de dirigir la explotación, los que respondan a un cuestionario que les hace el virrey sobre la mejor forma de cultivar jengibre; en él recomiendan la tierra más idónea y su tratamiento, la época mejor de siem-

37 El virrey Falces a Felipe II. México, 23 marzo 1567. A.G.I., Indiferente General, 1.624, R.º 3, núm. 9, fol. 635vto.— Los oficiales reales al príncipe Carlos y a Felipe II. México, 31 marzo 1568 y 18 abril 1569. A.G.I., México, 323.

38 García González, A. F.: *El gobierno virreinal de Martín Enríquez de Almansa en Nueva España, 1560-1580*. Tesis Doctoral leída en la Universidad de Córdoba, 1980, T. 1, págs. 365-367.

39 Memoria de como se ha de beneficiar el jengibre. México, 4 mayo 1571. A.G.I., Santa Fe, 187, L.º 1, doc. 353. Nuestro agradecimiento a la Dra. M.ª Carmen Borrego Plá, de la Universidad de Sevilla, por habernos informado sobre este documento.

bra y la forma de sembrar, el cuidado del cultivo, el mejor sistema para su traslado a Sevilla y sobre todo la productividad del jengibre en un futuro. (Vid. Apéndice Documental núm. 2).⁴⁰

De la continua correspondencia del virrey y los oficiales reales de México con Felipe II⁴¹ podemos colegir que había poca demanda de jengibre en el virreinato (la libra había bajado su precio de 8 reales a 6 e incluso a 4) y por eso no se consideraba rentable mantener, ya no sólo el asiento, sino incluso un cultivo a gran escala. La única esperanza estaba en el mercado de Flandes, a través de Sevilla.

Ante esto, los oficiales reales plantearon en 1574 que, a causa del alto costo de la participación oficial anual (500 pesos), frente a la baja demanda y precio interior, debía considerarse anulado el asiento y que los habitantes del virreinato tuvieran libertad para cultivar jengibre.⁴² A esto se une que, a partir de 1574 la producción de esta especia en las islas del Caribe fue subiendo hasta alcanzar cifras anuales superiores a 3.500 quintales (14.000 arrobas) en 1581.⁴³ Esta tendencia ascendente es recogida por Chaunu y Gil-Bermejo⁴⁴ en lo referente a la producción y posteriores envíos desde Sevilla a los mercados holandeses. Así, desde 1575, las remesas de Nueva España carecen de importancia cuantitativa, coincidiendo esta decadencia de los últimos veinte años del siglo XVI con la actividad de Felipe II, como Felipe I de Portugal, respecto a las especias portuguesas (Vid. pág. 393, nota 18).

40 Cuestionario sobre el beneficiado del jengibre. Cuernavaca, 8 febrero 1573. A.G.I., México, 99, R.º 4.

41 El virrey M. Enríquez de Almansa a Felipe II. México, 1571 a 1573. A.G.I., México, 19, R.º 2, Doc. 65 y R.º 3, Docs. 74, 90, 102 y 112.— Los oficiales reales a Felipe II. México, 31 marzo, 8 octubre y 4 noviembre 1573. A.G.I., México, 69.

42 Los oficiales reales a Felipe II. México, 1 abril 1574 y 23 septiembre 1575. A.G.I., México, 69 y México, 324.— García González: tesis citada, T. II, pág. 367.

43 Barras y Aragón: ob. cit.—Lorenzo: *Comercio de España con América*, T. II, Cuadro 8, pág. 592 y Cuadro 2, pág. 587. Da la cifra de 14.896 arrobas en 1581 y 25.400 en 1584, respectivamente.

44 Chaunu, H. et P.: *Séville et l'Atlantique (1504-1650)*. 1.^a Parte: *Parte Estadística*, T. VI 2. SEVPEN, París, 1956, págs. 1.030-1.031, Cuadros 748-752.— Gil-Bermejo, J.: *Panorama histórico de la agricultura en Puerto Rico*. E.E.H.A., Sevilla, 1970, págs. 141-149.

* * *

Es curioso indicar como, pasados más de veinte años después del abandono de estos cultivos, para el jengibre, y aún de más tiempo para las otras especias, el Consejo de Hacienda presentó ante Felipe II una consulta sobre los dos asientos de especias de Nueva España, en la cual se reflejaba una total ignorancia de los hechos posteriores a 1558, fecha de la firma de ambos. Llegaban a pensar que nunca se pusieron en práctica y por eso opinaban que, lo mismo que se cogía gran cantidad de jengibre en las islas, podían plantarse allí y en Nueva España otras especias porque «podría ser cosa de gran utilidad así para la Hacienda de V. M. como para el comercio universal». Pedían que se ordenara al virrey de Nueva España el envío de una completa información sobre las tierras, semillas a utilizar, trabajadores, e incluso si se debía explotar «por vía de asiento o concierto o por otra forma». ⁴⁵ Felipe II, ya muy enfermo, ordenó todo esto al conde de Monterrey, que acusó recibo de esta cédula, sin que hayamos encontrado ninguna otra información al respecto. ⁴⁶

* * *

Así fracasaron estos intentos de una especiería mexicana, tanto en el aspecto de aclimatación de los cultivos, como en la comercialización de estos productos con vistas a una competitividad en los mercados europeos. Como se ha indicado, fueron un conjunto de causas, tanto en México como en Sevilla, las que motivaron este fracaso y a estas se une otro motivo, muy importante para aquel virreinato y que también señala Antonio Francisco

45 Consulta en Madrid, 27 marzo 1597. A.G.I., Indiferente General, 744, R.^o 4, Doc. 170.

46 Real Cédula al virrey Monterrey. San Lorenzo, 11 octubre 1597. A.G.I., Indiferente General, 606, Libro del Consejo de Hacienda (1596-1598), fols. 55-55vto.— El virrey Monterrey a Felipe II. México, 15 junio 1598. A.G.I., México 24, R.^o 2, Doc. 15.

García: el hecho de que estas especias no constituían un elemento importante para la alimentación del indígena como, por ejemplo, ocurría con la vainilla, conocida desde la época precortesiana como una especia de lujo, consumida por los nobles, que se cultivaba en la zona de Veracruz y en las costas del Pacífico, y que aparece tanto en el Códice Badiano como en las obras de Francisco Hernández y Juan de Cárdenas.⁴⁷

47 García González: tesis citada, T. 1, pág. 367.—Cárdenas, Juan de: *Problemas y secretos maravillosos de las Indias*. Edics. Cultura Hispánica, Madrid, 1945, pág. 111.—Bruman, H.: *The culture history of mexican vanilla*. «The Hispanic American Historical Review», XXVIII, 3, págs. 360-376. Agosto 1948.

APENDICE DOCUMENTAL N.º 1

«MEMORIA DE COMO SE HA DE BENEFICIAR EN CASTILLA EL JENGIBRE *

- Hase de poner en tierra donde se dan naranjos y caña de azúcar, como es el reino de Valencia y en la costa de Granada donde es Almería, Motril y Salobreña y ha de ser tierra de riego y cavarse muy bien la tierra y estercolarla y hacer unos camilones (sic) de dos palmos de ancho y uno de alto.
- Hase de cortar las raíces y que cada una lleve una yema o dos por donde brote y sea de tamaño de una almendra grande y poner una raíz de otra a dos palmos y poner un tiento en cada raíz para saber si nace o donde está y hase de regar bien de agua y si hay sombras donde se ha de poner se da muy mejor y procurar de ponerlas cerca de algunas matas o arboledas.
- Hase de sembrar por febrero o marzo y desherbarse según la necesidad que tuviere y mullirle la tierra y hase de coger cuando la caña que echa estuviere agostada y seca y cada año se ha de poner de la misma manera que está dicho y la raíz que no trujere yema para poder nacer se ha de beneficiar quitándole la corteza y pasándole por una salmuera muy fuerte y ponerlo al sol.
- Suele traer de la India blanco y colorado y lo que viene colorado es que en la salmuera echan almagre y por esta causa viene con aquella color.

México, cuatro de mayo de 1571. Don Martín Enríquez de Almansa».

* Capítulo de carta del virrey. México, 4 mayo 1571. A.G.I., Santa Fe, 187, L.º 1, doc. 353.

APENDICE DOCUMENTAL N.º 2

«SOBRE EL BENEFICIADO DEL JENGIBRE **

En la villa de Cuernavaca a ocho días del mes de febrero año del nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo de mil quinientos setenta y tres años el Ilustre Señor Don Felipe de Arellano, gobernador del Estado del Marqués del Valle por S. M., dijo que por cuanto el muy excelentísimo señor Don Martín Enríquez, visorrey e gobernador desta Nueva España le ha mandado que vea el jengibre que por cuenta de S. M. está sembrado en términos desta villa en la huerta del ingenio de Amanalco, que es de los herederos de Bernardino del Castillo, difunto, e visto el dicho jengibre lo haga coger e que se de la orden que convenga para su beneficio e buen recaudo y que se informe de personas que lo entiendan las cosas que son necesarias para plantar el dicho jengibre e para su beneficio para enviar la razón dello a S. M. e para saber e averiguar la verdad cerca de lo susodicho mandó parecer a Bernardino del Castillo el Mozo, hijo del dicho Bernardino del Castillo difunto e a Diego Serrano, persona a cuyo cargo ha estado y está el dicho jengibre e que tienen experiencia de lo que se requiere para plantallo e beneficiallo y les mandó que con juramento declaren lo que es necesario para la planta e beneficio del dicho jengibre lo cual declaren por las preguntas siguientes:

- I.— Lo primero que calidad e temple ha de tener la tierra para plantar el dicho jengibre y que beneficio se le ha de hacer antes de sembrarlo y si se le ha de echar estiércol y si esquilma la tierra donde se siembra y si será mejor irlo

** Cuernavaca, 8 febrero 1573. A.G.I., México, 99, R.º 4.

mudando e plantando en tierras nuevas, o en las mismas después que estén descansadas.

- II.— Item en que tiempo del año se ha de sembrar el jengibre e que cantidad se ha de poner en cada planta y que yemas ha de tener la postura y como se ha de escojer lo que se ha de plantar y que distancia ha de haber de una planta a otra y que beneficio se le ha de hacer en acabándolo de sembrar y si ha de tener sombra y de que será mejor.
- III.— Item que beneficio se le ha de hacer al jengibre, después de sembrado hasta que esté para cojerse y en qué tiempo se ha de cojer y como se verá que está de sazón para cojello y de qué manera se ha de cojer.
- IV.— Item que beneficio se le ha de hacer al jengibre después de cojido así para que quede en perfección hecho especia como a lo demás que ha de quedar para plantarse de nuevo.
- V.— Item de que manera y en que se podrá llevar a Castilla para que vaya de suerte que se pueda plantar allá.
- VI.— Item que tanta cantidad de jengibre será menester plantar para que haya cien arrobas de cosecha y que tanta tierra ocupará e que tendrá de costa de beneficiarlo hasta ponello en perfección para que por esta cuenta se vea y entienda la costa que tiene el jengibre.
- VII.— Item si se aumentará más dejándolo dos años o más tiempo por cojer o cojiéndolo cada un año o si tiene otro secreto alguno para su planta e beneficio.

E después de lo susodicho en el dicho día, mes y año susodicho fue tomado e recibido juramento por Dios e por Santa María en forma de derecho de los dichos Bernardino del Castillo e Diego Serrano e prometieron de decir verdad e siendo preguntados por las dichas preguntas susodichas dijeron los siguiente:

- De la primera pregunta dijeron que la tierra en que se ha de sembrar el jengibre ha de ser tierra templada que sea más caliente que fría y donde se den naranjos e cañas dulces y que la tierra sea suelta y negra y que no toque en salitre y que sea tierra de riego que se pueda regar las veces que quisieren y antes de sembrar el jengibre se ha de arar o cavarse de suerte que quede muy bien labrada y siendo tierra nueva no será menester estercolalla y si fuere tierra cansada en tal caso se ha de estercolar con estiércol muy podrido por que lo nuevo cría gusanos y después se ha de hacer en la dicha tierra sus camellones como para sembrar rábanos y que esquilma la tierra en que se siembra de manera que será menester illo mudando de una parte a otra conforme a la calidad de la tierra de manera que la tierra descanse.
- A la segunda pregunta dijeron que el dicho jengibre se ha de sembrar de ordinario desde mediado febrero hasta mediado marzo y que se ha de sembrar hecho trozos del tamaño de una pulgada conforme a como va señalado en la margen (viene un dibujo de la planta al lado) e que lleve cada pedazo sus yemas que tuviere y se ha de escojer para sembrar lo más blanco de la raíz y se ha de tener cuenta que el pedazo no se corte ni llegue a las yemas por donde ello ha de brotar que son unas puntas romas a manera de cuando quiere apuntar a brotar la higuera y se ha de poner a los lados de los camellones cuatro o cinco dedos una planta de otra hecha una canal en el lado del camellon de cuatro de dos en hondo y tres de ancho y puesta la planta se ha de volver a cubrir con tierra y luego en sembrándolo se ha de regar por sus eras una a una hasta que se cubra la postura que hubiere sembrado y en la parte donde se hubiere de sembrar se ha de procurar haya arboleda que haga sombra y esta arboleda no ha de ser muy alta ni mucha sino de naranjos o membrillos y otros árboles pequeños.
- De la tercera pregunta dijeron que el dicho jengibre des-

pués de sembrado se ha de regar de ordinario dos veces en la semana, una el lunes y otra el viernes, y en esto se ha de tener cuenta con la humedad de la tierra para que si es muy húmeda no regallo más de una vez cada semana cuando no lloviere y el agua no ha de estar represada más de que pase para humedecer la tierra y asimismo luego como vaya brotando si tuviere hierba se ha de desenerbar (sic) de suerte que quede limpio y lo que brotare se ha de tener cuenta con ello, por que no lo arranquen que es cosa muy delicada cuando comienza a brotar y se le ha de mullir la tierra tres o cuatro veces al año conforme a la hierba que tuviere para que quede limpio e la tierra esté suelta y se extienda la raíz y cuando se fuere secando la hoja y se cae ella misma y entonces está de sazón para cojerse que por la orden que acá hay es por el mes de diciembre que se seca la hoja y luego por enero o febrero se ha de cojer y si pudiere ser antes será mejor porque haya tiempo para beneficiar la tierra y regalla para volvello a sembrar y cuando se hubiere de cojer ha de ser con unos almocafres o tarrecuas de hierro y se ha de ir cavando el camellón por un lado poco a poco hasta descubrir la raíz y después sacalla de manera que no se maltrate la raíz principal que es el jengibre por que las raíces delgadas que dello salen no son de provecho y aunque se quiebren no le hace al caso por que después se quitan para beneficiarlo o sembrallo.

- De la cuarta pregunta dijeron que para beneficiar el jengibre que se cojiere y ponello de perfección de especia como ella ha de estar se le ha de raspar la corteza que tiene encima que es delgada y luego echallo en una vasija lebrillo o caldera de salmuera fuerte y estar allí una hora o media y después sacarlo y ponerlo al sol media hora o una y después metello en una pieza tendido y dejallo sobre unas esteras hasta que se enjuge y si tornare a estar húmedo tornallo a sacar otra vez al sol y en la pieza que estuviere sea airosa y lo que se ha de hacer en lo que se ha de sembrar de nuevo es que la raíz que se sembró un

año no se ha de sembrar otro si no tuviere yemas y lo demás está declarado en la segunda pregunta.

- De la quinta pregunta dijeron que para llevarse el jengibre a los Reinos de Castilla para poderse sembrar allá se llevará en unos cajones puesto con su tierra a lechos y han de ir los cajones descubiertos para que les de el sol y el aire y de noche se han de tapar y regallos cada semana dos veces y el agua con que se regare ha de ser dulce y si lloviere les estará bien en lugar de riego como de noche lo vuelvan a tapar y recoger y con que en estando en altura del Norte por respeto de mucho frío que allí hará se tenga cuenta con abrigallo para excupsar que no se hiele como otras veces ha acaecido por no guardallo.
- De la sexta pregunta dijeron que les parece por la experiencia de la cosecha presente y de las pasadas que siendo la tierra buena y beneficiándose según lo que tienen declarado para cosecha de cien arrobas será menester sembrarse veinte arrobas las cuales veinte arrobas tomarán tres fanegas de sembradura poco más o menos y se entiende que ha de ser buena la planta y para el beneficio de estas cien arrobas les parece y han hecho de cuenta conforme a lo de este año tener ciento y cincuenta pesos de costa y a este respecto más o menos como fuere la cantidad y con esto se pagan cuatro indios ordinarios que andan para regalo y guardallo y lo demás es para todas las labores que son necesarias desde él sembrallo hasta tenello cojido.
- De la siete pregunta dijeron que por la experiencia que se tiene se ha visto que medía más la raíz dejándolo dos años aunque es poca cosa la ventaja que tiene e que sembrándose cada año les parece que se aventajará más y que esto es la verdad de lo que les parece para el juramento que tienen hecho e que no saben otro ningún secreto del dicho jengibre e beneficio del e lo firmaron de sus nombres y el dicho señor gobernador».